



RESOLUCIÓN No. 0002
04 de enero de 2016

Por el cual se efectúa modificación del Presupuesto del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la Vigencia Fiscal del 2016

**El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA",
en uso de sus facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N°019 de julio 27 de 2015, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2016, del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA para la vigencia fiscal 2016.

Que el mediante el Decreto N°001303 de diciembre 16 de 2015 se liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2016, donde se encuentra adscrita el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA.

Que se hace necesario efectuar modificación, sin sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas, para atender el rubro de Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA, con disponibilidad insuficiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2016, del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
2.17		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	30.000.000	30.000.000
2.17.13		GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	30.000.000	30.000.000
	34120	Dotación medios educativos	30.000.000	
	34100	Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA		30.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el plan de compras y ajústese el PAC.





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA
Institución Pública de Educación Superior



RESOLUCIÓN No. 0002
04 de enero de 2016

Por el cual se efectúa modificación del Presupuesto del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la Vigencia Fiscal del 2016

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2016

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

